

RESOLUCION No. 00-G-DIC-

0005209/

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

00013

C O N S I D E R A N D O

QUE el 7 de marzo de 2000, se ha otorgado ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **ECUACOTTON S.A.**;

QUE el ingeniero Francisco Dassum Aivas, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Jorge Cevallos G. ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.00.751.DIC de 2.000.09.18, que amplía a los Informes Nrs.00.561.DIC de 2.000.07.27 y 00.399.DIC de 2000.05.30, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.G-IJ-00-4504 de septiembre 25 de 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **ECUACOTTON S.A.** en DIECINUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en DIECINUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de julio de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 2 OCT. 2000.

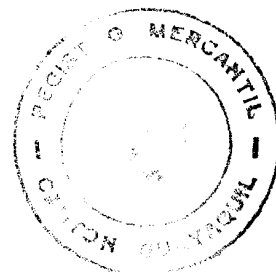
Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ORL/VAP/MLM
Exp. No. 55715

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 13.413, número 1.736 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 25.033 del Repertorio.-2.-
Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y ocho de Octubre del dos mil.-


DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL




F. J. D. V.

Trámite N°50350

El presente	se inscribe en
la foja	del libro
relativa a la	inscripción
protocolo	de